

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año, 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 3 de Octubre.)

#### Comisión mixta de reclutamiento

DE

#### SANTANDER

En virtud del repartimiento del cupo de mozes en los pueblos de esta provincia en el reemplazo del año actual, publicado en el BOLETIN del 18 del actual, y del resultado del sorteo de décimas que se inserta á continuación, el número de soldados que cada pueblo debe ingresar en las filas del ejército activo, es el siguiente:

Alfoz de Lloredo	15
Ampuero	9
Anievas	1
Arenas	6
Argoños	»
Arnuero	5
Arredondo	8
Astillero	6
Bareyo	6
Bárcena de Cicero	5
Bárcena de Pié de Concha	4
Cabezón de la Sal	8
Cabezón de Liébana	4
Cabuérniga	10
Camaleño	6
Camargo	21

Campoo de Yuso	4
Cartes	7
Castañeda	7
Castro-Urdiales	27
Cieza	2
Cillorigo	8
Colindres	»
Comillas	4
Corvera	11
Enmedio	9
Entrambasaguas	5
Escalante	»
Guriezo	5
Hazas en Cesto	1
Herm. de Campoo de Suso	19
Herrerías	4
Lamasón	2
Laredo	14
Las Rozas	4
Liendo	4
Liérganes	12
Limpias	6
Los Corrales	13
Los Tojos	4
Luena	11
Marina de Cudeyo	8
Mazcuerras	7
Medio Cudeyo	11
Meruelo	4
Miengo	3
Miera	3
Molledo	8
Noja	2
Penagos	6
Peñarrubia	3
Pesaguero	4
Pesquera	1
Pielagos	15
Polaciones	4
Polanco	3
Potes	7
Puente Viesgo	9
Ramales	4
Rasines	5
Reinosa	7
Reocín	10

Rionansa	5
Riotuerto	5
Rivamontan al Mar	4
Rivamontan al Monte	5
Rnente	6
Ruesga	10
Ruiloba	2
San Felices de Buelna	8
San Miguel de Aguayo	2
San Pedro del Romeral	6
San Roque de Riomiera	4
Santa Cruz de Bezana	7
Santa María de Cayón	10
Santander	1125
Santillana	1
Santiurde de Reinosa	1
Santiurde de Toranzo	3
Santoña	8
S. Vicente de la Barquera	3
Saro	2
Selaya	4
Soba	14
Solórzano	9
Suances	3
Torrelavega	35
Tresviso	1
Tudanca	2
Udías	2
Valdáliga	8
Valdeolea	8
Valdeprado	6
Valderredible	20
Val de San Vicente	5
Vega de Liébana	8
Vega de Pas	10
Villacarriedo	9
Villaescusa	11
Villafuere	2
Villaverde de Trucíos	2
Voto	10
Total	107

Santander 30 de Septiembre de 1899. — El Gobernador-Presidente, Carlos González Rohtvoos. — El Secretario, A. Peira.

## COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Resultado del sorteo de décimas celebrado el 21 del actual.

Décimas	PUEBLOS	Números que les correspondió en el sorteo	Pueblos que aprentan los soldados
1 9 10	Valderredible Reinosa	7 1, 3, 5, 4, 2, 6, 9, 8, 10	Reinosa
2 8 10	Valdeolea Las Rozas	3, 7 4, 9, 10, 8, 6, 5, 1, 2	Las Rozas
6 4 10	Valdeprado Enmedio	4, 8, 7, 1, 10, 3 5, 2, 9, 6	Valleprado
6 4 10	Santiurde de Reinosa Campó de Yuso	9, 7, 8, 1, 10, 5 2, 3, 6, 4	Santiurde de Reinosa
5 3 2 10	San Miguel de Aguayo Pesquera Hermandad de Campó de Suso	5, 10, 9, 2, 8 4, 6, 3 1, 7	Hermandad do Campó de Suso
8 2 10	Cabezón de Liébana Vega de Liébana	8, 9, 1, 5, 6, 3, 10, 4 7, 2	Cabezón de Liébana
1 9 10	Pesaguero Tresviso	1 3, 4, 5, 9, 7, 10, 2, 6, 8	Pesaguero
4 3 3 10	Polaciones Camaleño Potes	4, 2, 3, 10 6, 5, 7 8, 9, 1	Potes
5 5 10	Cillorigo Lamasón	4, 3, 1, 2, 6 8, 10, 9, 7, 5	Cillorigo
1 8 1 10	Peñarrubia Herrerías San Vicente de la Barquera	3 1, 9, 4, 5, 7, 8, 6, 10 2	Herrerías
6 4 10	Rionansa Cabuerniga	6, 4, 10, 9, 8, 3 2, 1, 5, 7	Cabuérniga
6 4 10	Ruente Los Tojos	6, 5, 1, 2, 7, 10 3, 8, 9, 4	Ruente
3 2 5 10	Tudanca Cabezón de la Sal Mazcuerras	5, 1, 7 4, 2 3, 6, 9, 10, 8	Tudanca
5 5 10	Ruiloba Valdáliga	3, 2, 5, 10, 9 4, 6, 7, 1, 8	Valdáliga
3 7 10	San Pedro del Romeral Luena	2, 4, 6 3, 5, 1, 9, 10, 8, 7	Luena
8 1 1 10	Molledo Bárcena de Pie de Concha San Felices de Buelna	6, 5, 3, 4, 9, 7, 8, 10 1 2	Bárcena de Pie de Concha

Décimas	PUEBLOS	Números que les correspondió en el sorteo	Pueblos que aprontan los soldados
5 5 10	Los Corrales Cieza	3, 4, 7, 1, 6 4, 2, 10, 9, 8	Los Corrales
6 3 1 10	Arenas Anievas Torrelavega	10, 8, 9, 7, 6, 8 4, 2, 5 3	Arenas
5 5 10	Santa Cruz de Bezana Miengo	4, 2, 10, 8, 7 1, 3, 5, 6, 9	Miengo
1 9 10	Santander Astillero	1 3, 5, 2, 4, 10, 8, 9, 6, 7	Santander
7 3 10	Reocín Cartes	3, 5, 2, 10, 7, 9, 8 4, 1, 6	Cartes
6 4 10	Limpias Ampuero	4, 1, 5, 7, 10, 8 2, 6, 9, 3	Limpias
7 3 10	Villaescusa Penagos	3, 1, 5, 8, 10, 7, 9 2, 4, 6	Villaescusa
1 9 10	Arredondo Saro	2 7, 6, 5, 1, 3, 9, 4, 8, 10	Saro
5 1 4 10	Villafufre Miera Entrambasaguas	4, 3, 6, 5, 8 2 7, 1, 10, 9	Entrambasaguas
1 9 10	Camargo Medio Cudeyo	1 6, 2, 4, 3, 5, 7, 10, 9, 8	Camargo
9 1 10	Liérganes Marina de Cudeyo	7, 1, 6, 4, 3, 2, 5, 10, 9 8	Liérganes
1 9 10	Solórzano Hazas en Cesto	1 8, 10, 9, 4, 5, 2, 6, 3, 7	Solórzano
8 3 9 20	Comillas Udías Santillana	9, 8, 2, 11, 13, 12, 16, 18 14, 1, 17 20, 4, 9, 5, 7, 6, 10, 15, 19	Comillas Udías
8 5 3 1 3 20	Suances Polanco Castañeda Santiurde de Toranzo Corvera	19, 3, 20, 18, 15, 16, 17, 11 4, 5, 1, 8, 10 9, 2, 6 7 12, 13, 14	Polanco Castañeda
5 3 8 4 20	Villaverde de Trucios Castro Urdiales Liendo Laredo	3, 4, 6, 9, 5 7, 2, 10 1, 20, 18, 17, 19, 12, 15, 16 11, 8, 13, 14	Castro Urdiales Liendo
8 8 4 20	Ramales Soba San Roque de Riomiera	2, 4, 3, 20, 17, 15, 12, 5 7, 1, 10, 13, 16, 14, 19, 18 8, 6, 9, 11	Ramales Soba

Décimas	PUEBLOS	Números que les correspondió en el sorteo	Pueblos que aprontan los soldados
8	Puente Viego	16, 2, 13, 12, 15, 11, 4, 6	Puente Viego
8	Selaya	5, 7, 1, 8, 10, 9, 14, 18	Selaya
4	Villacarriedo	20, 3, 17, 19	
20			
7	Voto	12, 3, 5, 6, 11, 13, 16	
4	Bárcena de Cicero	10, 2, 4, 9	Bárcena de Cicero
9	Noja	1, 7, 14, 8, 15, 18, 20, 19, 17	Noja
20			
8	Rivamontán al Mar	5, 7, 3, 4, 6, 12, 19, 22	Rivamontán al Mar
6	Bareyo	8, 2, 9, 13, 17, 18	Bareyo
8	Meruelo	10, 11, 1, 14, 20, 24, 25, 30	Meruelo
8	Santoña	15, 16, 21, 23, 26, 29, 27, 28	
20			

Santander 30 Septiembre de 1899.—El Gobernador-Presidente, C. Gonzalez Rothvoss.—El Secretario, A. Peira.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

### SECRETARIA

El señor Gobernador con fecha de hoy se ha servido disponer que se publique á continuación la nota de las cantidades que deben ingresar en la Caja especial de fondos de 1.<sup>a</sup> enseñanza los Ayuntamientos de la provincia para completar el pago de las obligaciones del ramo correspondientes al trimestre vencido en 30 de Septiembre último, y que se prevenga á los señores Alcaldes que si en el término de ocho días no verifican el ingreso se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes

Santander, Octubre 3 de 1899.—El Secretario, F. Gutiérrez Polanco.

RELACION de las cantidades que deben ingresar los Ayuntamientos de la provincia en la Caja especial de fondos de 1.<sup>a</sup> enseñanza para completar el pago de las obligaciones del ramo, correspondientes al primer trimestre de 1899-900.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Importa obligaciones de 1. <sup>a</sup> enseñanza		Ingresado por recargos		Déficit que debe pagar el Ayuntamiento	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Alfoz de Lloredo	1.237	22	552	24	684	98
2	Anievas	432	86	127	23	305	63
3	Arenas	1.189	18	495	68	693	50
4	Argoños	251	32	»	»	251	32
5	Arnuero	2.682	14	240	64	2.441	50
6	Arredondo	918	52	180	15	738	37
7	Astillero	1.122	55	554	88	567	67
8	Bareyo	552	66	198	79	353	87
9	Bárcena de Pié de Concha	587	24	145	17	442	07
10	Bárcena de Cicero	859	68	266	77	592	91
11	Cabezón de Liébana	768	78	612	20	156	58
12	Cabezón de la Sal	1.944	31	718	26	1.226	05
13	Camargo	1.372	45	705	87	666	58
14	Camaleño	1.748	44	618	37	1.130	07
15	Campóo de Yuso	755	20	202	56	552	64
16	Cartes	579	21	376	72	202	49
17	Castañeda	509	47	198	73	310	70
18	Castro ó Cillorigo	1.494	33	521	17	973	18
19	Castro Urdiales con Sámano	3.552	75	»	»	3.552	78
20	Cayón	1.709	30	436	87	1.272	43
21	Cieza	397	67	171	25	226	42
22	Colindres	663	81	218	51	445	30
23	Comillas	1.204	12	300	47	903	65
24	Eorvera	1.350	77	607	52	743	25
25	Corrales de Buena	1.201	96	446	37	755	59
26	Cnmedio	1.352	94	423	06	929	88
27	Entrambasaguas	957	72	380	10	577	62
28	Escalante	249	78	136	63	113	15

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Importa obligaciones de 1.ª enseñanza		Ingresado por recargos		Déficit que debe pagar el Ayuntamiento	
		Pesetas	Cts.	Pasetas	Cts.	Pesetas	Cts.
29	Guriezo						
30	Hazas en Cesto		824 36		317 75		506 61
31	Hermandad de Campó de Suso		973 49		161 84		811 65
32	Lamasón		869 12		608 95		260 17
33	Laredo		311 83		» »		311 83
34	Liendo		2.029 88		900 03		1.129 85
35	Limpias		583 53		19 30		564 23
36	Los Tojos		558 83		154 81		404 02
37	Luena		311 60		135 54		376 06
38	Liérganes		1.297 67		» »		1.297 67
39	Marina de Cudeyo		808 30		319 84		488 46
40	Mazcuerras		771 87		440 71		331 16
41	Medio Cudeyo		1.312 41		487 54		824 87
42	Meruelo		870 43		431 66		438 77
43	Miengo		447 68		160 65		287 03
44	Miera		613 37		178 27		435 10
45	Molledo		688 51		166 58		521 93
46	Noja		1.058 39		394 91		663 48
47	Penagos		435 33		71 76		363 57
48	Peñarrubia		799 66		312 38		487 28
49	Pesaguero		380 06		134 22		245 84
50	Pielagos		911 »		342 29		568 71
51	Polanco		3.162 35		828 84		2.333 51
52	Polaciones		316 47		173 71		142 76
53	Potes		1.154 99		138 57		1.016 42
54	Puente Viesgo		846 82		305 01		541 81
55	Ramales		819 72		324 48		495 24
56	Reocín		985 53		262 97		722 56
57	Rionansa		1.525 59		515 »		1.010 59
58	Rivamontán al Mar		913 90		346 15		567 75
59	Rivamontán al Monte		638 18		288 37		349 81
60	Rozas (Las)		885 80		260 05		625 75
61	Ruente		456 63		250 10		206 53
62	Ruiloba		735 36		253 85		481 50
63	Santa Cruz de Bezana		286 83		219 45		67 38
64	San Felices de Buelna		789 16		324 88		464 28
65	San Miguel de Aguayo		701 16		298 12		403 04
66	San Pedro del Romeral		372 04		58 76		313 28
67	San Roque de Riomiera		725 03		129 68		495 35
68	Santiurde de Reinosa		598 91		173 75		425 16
69	Santiurde de Toranzo		772 79		209 37		563 42
70	Santillana		935 81		296 74		639 07
71	Santoña		748 72		450 86		297 86
72	San Vicente de la Barquera		876 85		» »		876 85
73	Selaya		768 48		281 15		487 33
74	Soba		808 92		358 25		450 67
75	Solórzano		1.474 43		534 73		939 70
76	Suances		472 38		146 75		325 63
77	Torrelavega		794 10		372 87		421 23
78	Tresviso		3.070 98		2.139 23		931 75
79	Tudanca		123 50		27 49		96 01
80	Valdeolea		264 60		121 26		143 34
81	Valdeprado		781 13		442 75		338 38
82	Valderredible		970 79		235 09		735 70
83	Val de San Vicente		1.952 84		1.145 44		807 40
84	Valle de Cabuérniga		1.258 46		429 26		829 20
85	Vega de Liébana		1.236 48		476 54		759 94
86	Vega de Pas		949 10		544 28		404 82
87	Villaescusa		865 24		445 56		419 68
88	Villacarriedo		884 57		251 53		633 04
89	Villafufre		645 59		533 57		112 02
90	Villaverde de Trucíos		671 99		233 74		438 25
91	Voto		463 12		115 57		347 55
92	Udías		1.024 43		471 94		552 49
			468 68		163 77		304 91
			87.802 16		31.154 72		56.647 44

# Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

## SECCION DE PROPIEDADES

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1899-900 relativo á los montes públicos de esta provincia al cargo de Hacienda formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Reglamento de 7 de Octubre de 1896 y los 39 y 84 de las Instrucciones de 2 de Noviembre del mismo año.

### APROVECHAMIENTOS VECINIALES

(CONTINUACIÓN)

TERMINOS MUNICIPALES	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIAS	PRODUCTOS maderables y leñosos		PASTOS			TASACION TOTAL — Ptas. Cts.		
			Número de leñas		Número de ganados					
			Arboles	Estérs.	Tasación Ptas. Cts.	Lanar	Cabrío		Mayor	Tasación Ptas. Cts.
Santiurde de Toranzo	Colono y Perojal	Barcena	50	62	150	20	110	260	322	50
Idem	Dehesa y Tromeda	San Martin	60	155	100	15	50	140	295	
Idem	Dehesa, Venta, etc.	Villasevil	60	123	90	10	50	130	253	
Idem	Dobra y Tejeda	Penilla	30	117	90	10	50	130	247	50
Idem	Juyo, Mediero, etc.	Iruz	30	97	100	15	45	132	230	50
Santofía	El Brusco	Santofía	70	87	60		50	105	192	50
Idem	Peñas de Santofía	Idem	200	250	500		150	475	725	
Saro	Camiano, Munillo, etc.	Llerana	110	137	60		90	165	302	50
Idem	Cueto y Montemayor	Saro	120	150	200		200	400	550	
S. Vicente de la Barquera	Hevia, Peña y Carranceja, etc.	Baño Acebosa, Barcenal, Gandarilla y Ortigo			50		100	175	175	
Soba	Cerroherbeso y Misderas	Aja y San Pedro			50		10	40	40	
Idem	La Cubilla	Incedo			50		15	47	47	50
Idem	Espinal	Lavin			2		2	4	4	
Idem	Lagarma	Rehollos			6		2	3	3	
Idem	Mortera	Idem			4		3	7	7	50
Idem	Las Mazas	San Pedro			40		18	47	47	
Idem	Lindes y Corcal	Pilas			30		12	33	33	
Idem	Las Lomas	Cañedo			2		2	4	4	
Idem	La Pertilla	Quintana			6		3	7	7	50
Idem	San Pedro	Idem			20		10	25	25	
Idem	Rascón	Santa María			16		8	20	20	
Idem	El Rayo	San Martin			30		12	33	33	
Idem	Los Setos	Valcaba y Cañedo			2		2	4	4	
Idem	Castañeda	Cortiguera			2		2	4	4	
Suances	Fontanal	Ongayo			50		60	115	115	
Idem	Fresneda y Rey	Hinojedo			20		80	130	142	50
Idem	Rey y Viesca	Tagle	10	12			6	9	9	
Idem	La Sierra	Suances					4	6	6	
Idem	Viesca, Canal, etc.	Puente					4	6	6	

Torrelavega	Avellaneda y Dobra	Viérnoles	55	200	300	550	605
Idem	Calentura, Canal, etc.	Tanos	44	20	120	180	224
Idem	Escampadía y Duales	Barreda y Duales	33	20	60	100	133
Idem	Barrada y Riocabo	Campuzano, Torrelavega, Solía y Sierrapando	250	50	100	175	425
Idem	Valdovia y Vallejo	Duales, Ganzo y Torres	33	50	120	205	238
Idem	Tapia, Costal, etc.	La Montaña	44	50	130	220	264
Valdáliga	Guarda y Pindal	Caza (El Tejo)	62	50	100	150	212
Idem	Los Torneros	Reiz	375	100	120	230	50
Val de S. Vicente	Alicuesta	Portillo			10	15	605
Idem	El Cagigal	Idem			10	15	15
Idem	El Hoyo	Portillo y Serdio	32		24	36	36
Idem	Dehesa, Encinal y Torrobledo	Serdio	50	50	8	12	44
Idem	Cresparaño	Serdio y Abanillas			50	120	170
Idem	Encinal	Serdio y San Pedro			20	30	30
Idem	Collovera, Pindal y Mata	Javanillas	37	60	16	24	24
Idem	Baraña	San Pedro	50		60	130	167
Idem	Robleda	Idem			2	3	3
Idem	Canal Vieja	San Pedro y Helguiza			4	6	6
Idem	El Cagigal	Helgueros		50	50	115	115
Idem	Cisneros	Prellezo	62	40	45	117	117
Idem	El Pindal	Idem	31	20	20	50	112
Idem	La Mata	Pechón	75	40	55	122	153
Idem	Molinos	Luey y Muñorradero		20	80	140	140
Idem	El Pindal	Idem			86	229	386
Idem	Vao	Mollede		120	6	9	9
Idem	El Pendio	Idem			8	12	12
Idem	Trichorio	Gandarillas		50	110	190	190
Idem	El Pindal	Pesús	63	60	8	12	12
Idem	Sobado, Fernandino, etc.	Prío		40	56	114	175
Idem	Sobaño	Idem		20	90	155	157
Idem	Trichorio	Idem		10	5	17	17
					4	11	11

(Se continuará)

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### CIRCULAR

Por R. O. del Ministerio de la Guerra de 23 del actual, comunicada telegráficamente á esta Delegación de Hacienda por la Dirección general del Tesoro público, se prorroga hasta el 31 del actual la redención del servicio militar activo, prórroga que termina á las cuatro y media de citado día 31.

Santander 2 de Octubre de 1899.  
—El Delegado de Hacienda, Antonio Alvarez.

### ANUNCIO

Por Real orden fecha 20 de Septiembre próximo pasado, ha sido nombrado don Eugenio Ortíz Bermeo, Jefe de negociado de tercera clase de la Investigación de la Hacienda pública en esta provincia, de cuyo destino tomó posesión en el día de ayer, encargándose al propio tiempo de la Jefatura de dicha dependencia.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades, corporaciones, propietarios, industriales y demás personas á quienes pueda interesar.

Santander 2 de Octubre de 1899.  
—El Delegado de Hacienda, Antonio Alvarez.

Con fecha 22 de Agosto último se dirigió esta Delegación á las Sociedades y contribuyentes, interesándoles dieran relación de los empleados que tengan, con expresión de sus domicilios y del haber que disfrutaran, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 del vigente reglamento de la contribución industrial y de comercio.

Y como hasta la fecha son varios los contribuyentes de esta provincia que aun no han remitido la indicada relación, se interesa por medio del presente recordatorio, el cumplimiento de tan importante servicio, advirtiéndoles que tanto la falta de presentación de dichas relaciones, como las omisiones ó inexactitudes que contengan, son casos de defraudación comprendidos en el art. 172 del mencionado Reglamento y se hallan sujetos á penalidad que será exigida previa formación del oportuno expediente.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y á fin de evitarles las molestias y perjuicios que por

omisión ó inexactitud en dichos documentos pudieran contraer.

Santander 2 de Octubre de 1899.  
—Antonio Alvarez.

## Tesorería de Hacienda

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones por rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo devueltos por los Recaudadores de las zonas de Reinosa, Santander, Torrelavega y Cabuérniga para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de 21, 26, 27 y 28 del actual la siguiente:

Providencia.— No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de cinco días para Santander y tres para los demás pueblos cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréngense los recibos relacionados al agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 28 de Septiembre de 1899.—Marcelino Arango.

## Anuncios oficiales

Ayuntamiento  
de Santa Cruz de Bezana

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de este día ha acordado

exponer al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, el padrón de prestaciones vecinales de este municipio para el corriente ejercicio.

En su virtud se hace saber al público, para que, durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que tengan por conveniente, pues pasado dicho día no se admitirá ninguna.

Santa Cruz de Bezana y Septiembre 29 de 1899.—El Alcalde, Antonio Aparicio.

Ayuntamiento de Rasines

EDICTO

El Ayuntamiento de Rasines en sus sesiones de los días diez y veinticuatro del presente mes acordó declarar nula, sin efecto ni valor, caducada y prescripta la concordia que invocan los vecinos del pueblo de Udalla, del Ayuntamiento de Ampuero, para el aprovechamiento de bellota, rozo, hoja y leñas muertas en los montes y sierras del pueblo de Rasines, hecha según dicen, el año de 1543 y reformada el año de 1682. Que no se ha acordado antes dicha nulidad por ignorarse que existiera convenio tan perjudicial para los vecinos de Rasines. Que si hace 356 años convenía la mencionada concordia, hoy no conviene. Dicho acuerdo ha sido comunicado al señor Alcalde del Ayuntamiento de Ampuero y al señor Presidente de la Junta administrativa de Udalla, se ha hecho saber al público por medio de edictos y se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Rasines á 25 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Miguel Gomez.

Ayuntamiento de Santoña

Don Sergio Alonso Ortíz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Santoña.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada el día de ayer, en vistas de las diligencias practicadas á instancia de doña Adelaida Herrería Concha, declarar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su esposo don Eduardo Trota Ramallo, cuyas señas personales á continuación se expresan, he dispuesto en cumplimiento de lo que determina el segundo párrafo del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de

1896, se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la Gaceta de Madrid á fin de que llegue á conocimiento de las autoridades el citado acuerdo y puedan estas hacer las correspondientes pesquisas en averiguación del punto donde dicho sujeto se encuentre. Nombre y apellidos del ausente Eduardo Trota Ramallo, de cuarenta y cinco años de edad, casado, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, estatura regular, color moreno, usaba bigote, señas particulares ninguna.

Santoña á 26 de Septiembre de 1899.—Sergio Alonso.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACION

El señor don Dámaso Cabo Gonzalez, Juez municipal de esta villa, regentando la jurisdicción del partido, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de exacción de costas impuestas á Rosendo García Martínez, en causa sobre estafa, tiene acordado se haga saber al expresado Rosendo, vecino de Pando, pero que su actual paradero se ignora, para que á término de tercero día otorgue á favor del comprador don Juan José Abascal Diego, vecino de Luena, la escritura de venta de las siete fincas que le fueron embargadas y que han sido subastadas en la cantidad de ciento noventa pesetas, bajo aperechamiento de que en otro caso se otorgará de oficio.

Santoña y Septiembre veintiseis de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Sebastián Olazábal.

## Anuncios particulares

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 14.951, expedido á favor don Gonzalo Cedrún de la Pedraja, vecino de Madrid, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tanga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 12 de Septiembre de 1899.—El Director Gerente, Rafael Botin y Aguirre.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE ATIENZA